



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Diputación Permanente, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas** solicita respetuosamente a la **Secretaría de Educación del Estado**, para que, en coordinación con el Programa de Expansión de la Educación Inicial (PEEI), realicen convenios de colaboración con instituciones de educación superior públicas y privadas, con el propósito de fortalecer la implementación y ampliar la cobertura de los servicios de educación inicial en su modalidad no escolarizada, particularmente mediante la estrategia de visitas a hogares, a través de la incorporación de estudiantes y personal en formación en acciones de atención a la primera infancia, a fin de beneficiar a un mayor número de niñas y niños en el Estado, promovida por la Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

Tiene por objeto, solicitar a la Secretaría de Educación del Estado, para que, en coordinación con el Programa de Expansión de la Educación Inicial (PEEI), realicen convenios de colaboración con instituciones de educación superior públicas y privadas, con el propósito de fortalecer la implementación y ampliar la cobertura de los servicios de educación inicial en su modalidad no escolarizada, particularmente mediante la estrategia de visitas a hogares, a través de la incorporación de estudiantes y personal en formación en acciones de atención a la primera infancia, a fin de beneficiar a un mayor número de niñas y niños en el Estado.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la promovente:

“La presente acción legislativa tiene por objeto solicitar respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado, para que, en coordinación con el Programa de Expansión de la Educación Inicial (PEEI), realicen convenios de colaboración con instituciones de educación superior públicas y privadas, con el propósito de fortalecer la implementación y ampliar la cobertura de los servicios de educación inicial en su modalidad no escolarizada, particularmente mediante la estrategia de visitas a hogares, a través de la incorporación de estudiantes y personal en formación en acciones de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

atención a la primera infancia, a fin de beneficiar a un mayor número de niñas y niños en el Estado.

El desarrollo integral en la primera infancia constituye uno de los desafíos más relevantes para las políticas públicas contemporáneas, no solo por su impacto inmediato en el bienestar de niñas y niños, sino por las implicaciones que tiene en la construcción de sociedades más justas, equitativas y con mayores oportunidades de desarrollo.

En este contexto, la educación inicial se posiciona como un componente esencial para garantizar condiciones de igualdad desde los primeros años de vida, al incidir directamente en el desarrollo cognitivo, emocional y social de las niñas y los niños, así como en el fortalecimiento de los entornos familiares y crear vínculos afectivos de manera tripartita.

Particularmente, la modalidad no escolarizada representa una alternativa estratégica para ampliar la cobertura de estos servicios, al permitir que la atención educativa se traslade al entorno comunitario y al hogar, acercándose a aquellas familias que, por diversas condiciones, no pueden acceder a esquemas tradicionales de atención.

Dentro de este modelo, la labor de las y los agentes educativos resulta fundamental, ya que son quienes establecen un vínculo directo con madres, padres y personas cuidadoras, brindando orientación, acompañamiento y herramientas para fortalecer la crianza, la estimulación temprana y el desarrollo infantil.

No obstante, el alcance y la efectividad de esta modalidad dependen en gran medida de la capacidad institucional para contar con personal suficientemente capacitado, profesionalizado y en número adecuado para atender la demanda existente.

En este sentido, resulta relevante considerar que, de acuerdo con información reciente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población de niñas y niños en edades tempranas continúa representando un porcentaje significativo dentro de la estructura demográfica del país, al tiempo que se ha observado una creciente necesidad de servicios de cuidado, educación y atención integral durante la primera infancia, especialmente en contextos donde ambos padres trabajan o existen condiciones de vulnerabilidad social.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, datos derivados de encuestas nacionales sobre disponibilidad y uso de servicios de cuidado infantil han evidenciado que una proporción importante de niñas y niños menores de tres años no accede a servicios formales de educación inicial, lo que incrementa las brechas de desarrollo desde etapas tempranas.

Esta situación cobra especial relevancia si se considera que, en muchos casos, las familias no cuentan con herramientas suficientes para acompañar adecuadamente los procesos de desarrollo infantil, lo que hace indispensable la intervención de políticas públicas que acerquen servicios de orientación y atención directamente a los hogares.

Si bien en el Estado se han impulsado diversas acciones en materia de educación inicial, persiste la necesidad de fortalecer tanto la calidad de los servicios como su cobertura, particularmente en comunidades donde las condiciones sociales y económicas limitan el acceso a oportunidades de desarrollo en los primeros años de vida.

En este sentido, la vinculación con instituciones de educación superior públicas y privadas se presenta como una alternativa viable y estratégica para robustecer la atención, formación y capacitación de las y los agentes educativos, así como para generar sinergias que permitan ampliar la plantilla de atención mediante esquemas de colaboración académica, servicio social y prácticas profesionales.

De igual forma, este tipo de coordinación interinstitucional puede contribuir significativamente a la expansión de los servicios de educación inicial en su modalidad no escolarizada, permitiendo llevar atención directa a un mayor número de niñas y niños en sus hogares, fortaleciendo así el enfoque preventivo y comunitario de la política educativa.

Bajo esta perspectiva, considero indispensable impulsar acciones que fortalezcan los mecanismos existentes y permitan avanzar hacia un modelo más amplio, accesible y efectivo, en el que la educación inicial no sea un privilegio limitado, sino un derecho garantizado desde el entorno más cercano de las niñas y los niños.

Antes de concluir, me permito señalar que el presente Punto de Acuerdo además de fortalecer la formación de agentes educativos, también consolida una estrategia que permite ampliar la cobertura de atención en la primera infancia, llevando servicios educativos directamente a los hogares y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

generando condiciones más equitativas para el desarrollo de la niñez en el Estado.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estos órganos parlamentarios, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

El asunto que nos ocupa tiene como finalidad, solicitar a la Secretaría de Educación del Estado, para que, en coordinación con el Programa de Expansión de la Educación Inicial (PEEI), realicen convenios de colaboración con instituciones de educación superior públicas y privadas, a efecto de, fortalecer la implementación y ampliar la cobertura de los servicios de educación inicial en su modalidad no escolarizada, particularmente mediante la estrategia de visitas a hogares, a través de la incorporación de estudiantes y personal en formación en acciones de atención a la primera infancia, a fin de beneficiar a un mayor número de niñas y niños en el Estado.

Al respecto, es fundamental reconocer que, la educación inicial constituye el servicio educativo indispensable que se brinda a niñas y niños desde su nacimiento hasta los tres años.

Tras la reforma constitucional de 2019 en su artículo 3o., la educación inicial se declaró como obligatoria y se configuró como un derecho humano de la niñez que el Estado tiene la obligación de proveer y garantizar, es decir que, en la actualidad no basta solamente con llevar a los niños de dichas edades a una guardería o lugar donde los atiendan o vigilen, por el contrario, la educación inicial se erige



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

como una etapa educativa con objetivos pedagógicos claros, diseñados para potenciar el desarrollo integral a través del juego, la exploración y el arte.

No obstante, la realidad social e institucional expone diversas problemáticas y barreras estructurales que impiden a la población el acceso efectivo a este derecho, entre ellas, destaca una barrera cultural arraigada en la falsa creencia de que los menores tres años solo requieren atención en sus necesidades básicas de supervivencia y que la instrucción educativa formal comienza hasta el nivel preescolar.

Aunado a ello, la vulnerabilidad económica representa un factor de exclusión preponderante, pues gran parte de los Centros de Atención Infantil que imparten la modalidad escolarizada se encuentran vinculados a regímenes de seguridad social laboral como el IMSS o ISSTE, circunstancia que margina de manera automática a las familias y cuidadores que se desempeñan en el sector informal de la economía o que habitan en zonas de alta marginación, quedándose automáticamente excluidos de estos espacios. Ante esta insuficiencia de infraestructura pública y asequible, la atención escolarizada recae en instituciones privadas, restringiendo este servicio básico a aquellos grupos sociales que cuenten con la capacidad de pago.

En virtud de lo anterior, la modalidad no escolarizada se consolida como la vía idónea para alcanzar a los sectores más vulnerables, ya que dicha modalidad no traslada al infante a una institución, sino que interviene directamente en su entorno natural, capacitando a las familias, madres, padres y cuidadores principales para transformar las rutinas cotidianas como, la alimentación, la higiene y el esparcimiento, en espacios de alta estimulación y apego seguro.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Para tal efecto, los promotores asesores y educadores comunitarios fungen como agentes facilitadores y mediadores que dotan a los adultos de herramientas técnico-pedagógicas de crianza positiva y regulación emocional, toda vez que, brindar a las familias herramientas de crianza positiva y manejo de emociones, disminuye los índices de maltrato físico y negligencia severa provocados por el desconocimiento de las etapas del desarrollo infantil.

Actualmente, la educación inicial en su modalidad no escolarizada en el Estado de Tamaulipas es coordinada por la Secretaría de Educación de Tamaulipas y el Consejo nacional de Fomento Educativo, operando a través de dos grandes esquemas fundamentales como: el "Programa de Expansión de la Educación Inicial" y el "Programa de Atención a la Primera Infancia", los cuales aplican principios de neurociencia mediante estrategias flexibles para las familias en contextos rurales, semiurbanos o de alta vulnerabilidad.

Por lo tanto, la solicitud planteada por la promovente se considera pertinente toda vez que la propuesta de incorporar a estudiantes de educación superior, particularmente de carreras afines a la pedagogía, psicología, trabajo social y salud, reforzará el estado de estos programas, multiplicará el número de visitas domiciliarias y acelerará el cumplimiento del mandato constitucional en favor del interés superior de la niñez tamaulipeca, a su vez, dicha propuesta se alinea de forma directa y contundente con la Agenda 2030, referente al Objetivo número 4 "Educación de Calidad".



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado, para que, en coordinación con el Programa de Expansión de la Educación Inicial (PEEI), realicen convenios de colaboración con instituciones de educación superior públicas y privadas, con el propósito de fortalecer la implementación y ampliar la cobertura de los servicios de educación inicial en su modalidad no escolarizada, particularmente mediante la estrategia de visitas a hogares, a través de la incorporación de estudiantes y personal en formación en acciones de atención a la primera infancia, a fin de beneficiar a un mayor número de niñas y niños en el Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la autoridad competente, asimismo, se solicita informe a este Congreso, las acciones que se lleven a cabo, con relación al acuerdo respectivo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los seis días del mes de julio de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES SECRETARIO			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI), REALICEN CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS Y PRIVADAS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN Y AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN SU MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, PARTICULARMENTE MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE VISITAS A HOGARES, A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAL EN FORMACIÓN EN ACCIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, A FIN DE BENEFICIAR A UN MAYOR NÚMERO DE NIÑAS Y NIÑOS EN EL ESTADO.